

NOTA N° 004/2025 UAI UNTREF

Sáenz Peña, 27 de febrero de 2025.

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

Me permito molestar su atención, con el propósito de elevar el informe de "Otorgamiento de Títulos – N° 08/2024", incluido en el Planeamiento de Auditoría para el año 2024, a los fines de su conocimiento.

Se informa que dicho informe ya fuera enviado con anterioridad, al sector correspondiente, para su análisis y posterior descargo.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atte.

BUCCI
Carlos
Antonio
Nicolas

Firmado
digitalmente por
BUCCI Carlos
Antonio Nicolas
Fecha:
2025.02.27
14:58:35 -03'00'

Señor:
Rector de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO
Lic. Martín KAUFMANN
S / D

SEDE RECTORADO
Mosconi 2736 (B1674AHF), Sáenz Peña
Provincia de Buenos Aires, República Argentina
(+54 11) 4519-6010/13

www.untref.edu.ar

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

Unidad de Auditoría Interna

Proyecto de Auditoría: **OTORGAMIENTO DE TITULOS**

Informe N° 08/2024.

Tabla de Contenidos

Informe Ejecutivo

Informe Analítico

I- Objeto	5
II- Alcance	5
III- Tarea Realizada	5 a 8
IV- Marco de Referencia y Marco Normativo	8 a 13
V- Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	13 a 21
VI- Consideraciones previas a la conclusión	21 a 22
VII- Conclusión	22

Proyecto de Auditoría:
Informe Otorgamiento de Títulos
Nº 08/2024
Informe Ejecutivo

El presente informe tiene como objeto evaluar la eficiencia y eficacia del proceso de emisión de títulos de grado y posgrado, la existencia de adecuados controles en las áreas que intervienen desde su solicitud hasta su otorgamiento, como así también la legalidad de los planes de estudio respecto de la Universidad, la Secretaría de Educación (ex Ministerio de Educación) y el estado de acreditación de las carreras ante la CONEAU, en caso de corresponder.

Las tareas de relevamiento se desarrollaron desde el mes de abril hasta el mes de diciembre de 2024 en la sede del Rectorado, sito en calle Mosconi Nº 2.736, de la localidad de Sáenz Peña, consistentes en la recolección de información de los distintos sectores intervinientes y seguimiento de los circuitos administrativos en los distintos ámbitos de la Universidad, como ser la Secretaria Académica y la Coordinación de Posgrado.

La labor de auditoría fue realizada tomando como guía los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobado por Resolución Nº 152/02 - SGN y el Manual Interno Gubernamental aprobado por Resolución Nº 03/11 - SGN. Además, se tuvieron en cuenta los hallazgos detectados por la UAI y otros organismos de control en anteriores informes para su seguimiento.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

OBSERVACIONES

A continuación, se detallan las observaciones detectadas, las que se desarrollan con mayor amplitud en el informe analítico:

- 1. En diferentes casos relevados, se exceden los plazos establecidos en el artículo 40 de la Ley Nº 24.521 de Educación Superior en cuanto a los cientos veinte (120) días para la expedición de diplomas a partir de la fecha de inicio de solicitud del título.**
- 2. Se debe señalar la falta de alguna documentación de respaldo y errores formales en la conformación de los expedientes relevados.**

3. Se pudo verificar la ausencia del acto administrativo que aprueba el reconocimiento de materias por equivalencia.
4. Se verificaron diferencias con respecto al cumplimiento del plan de estudios aprobado por la Secretaría de Educación (ex Ministerio de Educación) en cuanto al Régimen de Correlatividades.

OPINION DEL AUDITADO

Mediante Memo N° 056/2024 UAI de fecha 31 de enero de 2024, esta Unidad de Auditoría Interna remitió al Secretario Académico, el Informe Preliminar de Otorgamiento de Títulos N° 08/2024, para solicitar la “Opinión del Auditado”. Con fecha 12 de febrero de 2025, se obtiene respuesta por parte de la Dirección de Posgrados vía correo electrónico con nota enviada al Auditor Interno, en la que se proporciona respuesta detallada acerca de los circuitos de trámite, los tiempos de procesamiento de los títulos, los actos administrativos y las correlatividades. Posteriormente, con fecha 21 de febrero de 2025, el sector auditado completa su opinión mediante nota de la Coordinación Académica de Grado, en la que aceptan las observaciones realizadas, se da respuesta sobre el proceso de expedición de diplomas y se aporta la documentación de respaldo. Las aclaraciones correspondientes se encuentran detalladas en el informe analítico.

RECOMENDACIONES

En función de las observaciones señaladas, esta Unidad de Auditoría Interna recomienda:

- 1- Arbitrar los medios necesarios para dar cumplimiento oportuno a lo establecido en el Artículo 40 de la Ley de Educación Superior, en lo que respecta al plazo para la expedición de diplomas.
- 2- En cuanto a la validez de la constancia de materias aprobadas emitida por el sistema SIU GUARANI, es necesario actualizar el reglamento de estudios o proceder a reglamentar un “Manual de Procedimientos para la Expedición de Títulos y Diplomas”, que abarque cada una de las instancias del proceso de tramitación del título desde la solicitud por parte del alumno, hasta la entrega del diploma con las modificaciones implementadas por el sistema.
- 3- Proceder al dictado del acto administrativo con la correspondiente reconstrucción de los antecedentes que permitan dar validez al acto administrativo extraviado.

- 4- Proceder al dictado de una resolución correctiva que adecue el plan de estudios aprobado por Resolución del Consejo Superior al plan de estudios aprobado por Resolución Ministerial, para aquellas carreras que no contemplan correlatividades, documentando formalmente la justificación técnica.

CONCLUSION

Como resultado global de la labor llevada a cabo por la auditoría en cuanto a la economicidad, eficiencia y eficacia del proceso de emisión de títulos de grado y posgrado, desde su inicio hasta su entrega, se concluye que los procedimientos empleados por la Universidad Nacional de Tres de Febrero para llevar a cabo dichos procesos, son suficientes, con la salvedades expuestas en el acápite “observaciones”, haciendo hincapié en el cumplimiento de los plazos establecidos por el Artículo 40 de la Ley N° 24.521. Cabe destacar, los avances producidos en cuanto al proceso de migración y la implementación de la nueva versión del SIU Guaraní 3.21.3 para grado y posgrado, que incluye nuevos procesos tecnológicos en los procedimientos pertenecientes al circuito de títulos. Por otra parte, son suficientes los procedimientos efectuados con respecto a la legalidad de los planes de estudio y el estado de acreditación de las carreras ante la CONEAU.

Sáenz Peña, 27 de febrero de 2025.